



El Arca Internacional | Debate general para la COSP17 | 11 de junio de 2024

El Arca Internacional es una Federación mundial de más de 160 comunidades que se extienden por 37 países, incluidos Ucrania, Haití, Palestina y Siria. Estamos comprometidos con la construcción de un mundo centrado en la dignidad, los derechos, las oportunidades y la comunidad. Como contribución a la 17ª Sesión de la Conferencia de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentamos esta declaración bajo el Subtema 2: Las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

Solicitamos el liderazgo de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en todas las fases del trabajo humanitario. Ellas deben ser incluidas a la hora de identificar riesgos y tomar decisiones sobre recursos y programas en todo el trabajo humanitario. La plena participación y el liderazgo de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo harán que las acciones humanitarias sean más inclusivas, accesibles y eficaces para todos.

Plena participación en la toma de decisiones

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo deben tener acceso a los apoyos adecuados y a los recursos necesarios para participar en la labor humanitaria. Las investigaciones demuestran que, en la mayoría de los casos, no se pide a los más afectados que compartan sus experiencias u opiniones en la planificación y gestión de catástrofes.ⁱ

Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo deben formar parte de la identificación de riesgos y en la decisión de cómo utilizar los recursos para la reducción del riesgo de catástrofes y la ayuda de emergencia. De no ser así, los riesgos serán mayores y no estas personas no tendrán acceso a servicios humanitarios específicamente desarrollados y disponibles.ⁱⁱ

Hay que acabar con el estigma social

El estigma social contra las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo bloquea la inclusión y el acceso. El estigma suele estar respaldado por estructuras y sistemas. Para abordar eficazmente los riesgos y las emergencias, debemos trabajar juntos y cambiar las estructuras y los sistemas que apoyan el estigma.ⁱⁱⁱ

La institucionalización no es protección

Institucionalizar a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo les priva de sus derechos. Esto no puede ser una medida de protección en situaciones de riesgo o emergencia. Es esencial enfocar en los derechos humanos y proporcionarles acceso a la asistencia comunitaria disponible para los demás.^{iv}

Compromiso con los derechos humanos

Para hacer frente a los riesgos y a las emergencias humanitarias El Arca Internacional se apoya en los derechos humanos, y está alineada con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia operativa.^v Juntos, nos comprometemos a construir un mundo en el que cada persona sea valorada y encuentre en él su lugar de pertenencia.

ⁱ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2014). *UNISDR 2013 Encuesta enfocada en personas con discapacidad y los desastres – resultados claves*. https://www.unisdr.org/2014/iddr/documents/2013DisabilitySurveyReport_030714.pdf

ⁱⁱ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2023). *2023 Encuesta global endocada en personas con discapacidad y los desastres*. <https://www.undrr.org/partners-and-stakeholders/disability-inclusion-disaster-risk-reduction#:~:text=The%20failure%20to%20include%20persons,in%20relief%20and%20response%20efforts>

ⁱⁱⁱ Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2017). *Observación general nº 5: Artículo 19 (Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad)*. CRPD/C/GC/5. <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no5-article-19-right-live>

^{iv} Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2022). *Directrices sobre desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia*. CRPD/C/5. <https://www.ohchr.org/en/documents/legal-standards-and-guidelines/crpd5-guidelines-deinstitutionalization-including>

^v Naciones Unidas. (1991). *Resolución 46/182 de la Asamblea General (Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas)*. A/RES/46/182.

<https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FRES%2F46%2F182&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False> ;

Naciones Unidas. (2004). *Resolución 58/114 de la Asamblea General (Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas)*. A/RES/58/114.

<https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2FRES%2F58%2F114&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>